

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26, donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península e islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos. Por un año, 5 pesetas 50 céntimos. Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCIÓN DE ASOCIACIONES

Asociación de los Maestros de la provincia de Salamanca

Comisión permanente

CIRCULAR

Ya otra vez, en obediencia al mandato que nos dieron los Maestros reunidos en esta Ciudad el mes de agosto último, con motivo de la celebración de las Conferencias pedagógicas, tuvimos el honor de dirigirnos á todas las Asociaciones de partido, haciéndole notar la conveniencia de constituir la Asociación provincial, mediante la federación de aquéllos, y de proceder, para realizarlo, á la designación de la Junta directiva y de la Comisión permanente.

Sin duda por lo apremiante del tiempo, no pudo conseguirse entonces; más como se siente cada vez con más imperio la necesidad de sumar nuestras fuerzas, así para la ayuda fraterna como para la defensa de nuestros derechos é intereses, que son los de la enseñanza, creemos cumplir un deber, convocando á nueva reunión.

Así pues, rogamos de nuevo á todas las ci-

tadas Asociaciones que designen el representante de cada una que ha de formar parte de la Junta directiva provincial, quien ha de asistir á la reunión que el día 12 de abril próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará en la Escuela Normal de Maestros de esta Capital, con el fin de constituir aquella y elegir los cinco individuos que han de componer la Comisión permanente, á tenor de lo dispuesto por el artículo 7.º del reglamento aprobado en 11 de mayo de 1873.

Salamanca, 9 de marzo de 1903.—*Atanasio Fernández Cobo.*—*Fernando Rosa.*—*Policarpo Martín.*—*Venancio García.*

SECCION DOCTRINAL

La buena educación disminuye la criminalidad.

Ya se va rasgando el tupido velo que no ha mucho cubría á la verdad; ya la verdad no es patrimonio exclusivo solamente de cenovitas y filósofos, y se va generalizando por todos los ámbitos sociales, sin distinción de clases y categorías y solamente en relación al desarrollo de las inteligencias.

Hoy una ley no se sanciona sin que antes se expresen clara y latamente las causas que á

ello inducen, la variación de las costumbres que ésta supone y la certeza y verosimilitud que en sí encierra: hoy para dictar un Juez un fallo, tiene que precederle multitud de veraces Resultandos, y de razonados y lógicos Considerandos, que evidentemente demuestren su justicia, cuando antes bastaba con decir: fallo que... En una palabra, la noche va desapareciendo y ha salido el sol; pero se halla al principio de su larga carrera y réstale todavía mucho camino por recorrer, como la humanidad se halla en los albores de su indefinido progreso intelectual y más adelantada en el material.

Hay muchas cosas y acaso de las demás trascendental importancia, relegadas al olvido, pues aún vemos muchísimos hombres, que no solo no saben leer y menos escribir, y si se les pregunta por su nombre, responden el apodo, y si se acuerdan, no saben los apellidos, ni tampoco su edad, porque no han aprendido á contar; pero sin embargo, son miembros de una sociedad que presume de culta. Suele decirse:

«Tal educación, tal hombre». El hombre abandonado y sin educación desarrolla inconscientemente sus perversos instintos, por que no sabe que son así; y si algún pensamiento de bondad acaricia, es solicitado y halagado por otro contrario, el cual le proporciona cebo á sus pasiones y al cual sigue por una ley humana, del mismo modo que por otra física el agua corre por lo más bajo y los cuerpos tienden al centro de la tierra.

La justicia condena al que delinque porque perturba el orden social, sin tener presente que la sociedad no le ha enseñado otra cosa. Supongamos que un huérfano sin protección ni amparo vive á expensa de la caridad, llega á la adolescencia en la mayor estupidez y embrutecimiento y roba porque cree que nadie debe tener lo que él no tiene, ó porque pide limosna y no la obtiene y está hambriento; pero como inmediata consecuencia de este hecho, es sorprendido al verificarlo y se entabla una lucha personal entre el ladrón y el robado, y aquel, para no ser preso por la justicia, hiere ó mata al segundo y se aplica al huérfano todo el rigor de la ley con cuantas agravantes quieren suponersele. ¿Es esto justo? ¿A quién debe condenarse, á la causa ó al efecto, al ladrón ó á la sociedad que en tal le ha convertido? Por el contrario, aquel que desde que nace es enseñado á respe-

tar y á no obrar mal por el justo temor de una primera causa, refrenará sus pasiones, dará regocijo y expansión á su alma por el beneficio que proporcione, y cuando algún invelecido pensamiento le atormente, la inteligencia, sobreponiéndose á la voluntad, le hará verificar lo contrario. Pero esa enseñanza, esas inclinaciones deberán aprenderse desde la infancia, porque es muy difícil—por no decir imposible—poner derecho un árbol secular cuando sin gran esfuerzo se hubiera conseguido siendo un tierno vástago.

«El árbol recién nacido,

Si al nacer no se endereza

Siempre crecerá torcido».

¿Cuál es la causa de esos crímenes que comueven el cuerpo y llenan de pánico el alma? Todos conocemos que hoy la educación está muy reducida y es muy difícil; pero que si estuviera en un perfecto grado de desarrollo, por sí sola sería lo suficiente para regenerar la sociedad y para dotar á todos sus miembros con una ilustración proporcionada á las facultades mentales que les prodigó la naturaleza; luego está bajo el poder humano alcanzar este bello ideal. ¿Cómo? Si enseñáramos buenas máximas, á escribir y leer á nuestros criados, que por eso no nos denigráramos; si en vez de contribuir á este ó al otro festín, convites cacerías, funciones cívicas, taurinas ó carreras de caballos, etcétera, fuera al de una institución benéfica, si en vez de compadecer y dar limosna á la huerfanita que implorando la caridad pública y enseñando sus lascias carnes por entre los girones del ropaje con que se cubre y que por ese camino, cuando se forme, y llegue á la pubertad, pierde su pudor, se dedica al latrocinio por satisfacer su hambre ó su carnal apetito, si en vez de eso, le enseñáramos el camino que para librarse de la azarosa vida que le espera debe seguir; si hubiera aumento grande de escuelas, mucha inspección y premios y estímulos á maestros y á discípulos; si protegieramos al pobre y le ayudáramos en todas sus necesidades y no gastáramos tantos y tantos millones en ese gigantesco edificio que se llama Estado, adornado de miles empleados, y se emplearan en grandes establecimientos benéficos (uno en cada capital de provincia) de una verdadera educación completa en donde aprendan cualquier arte ó profesión

se reduciría la criminalidad, no teniendo ya el estado otro trabajo que el de vigilar y castigar las pocas infracciones leves que se cometieran. En una palabra: procuremos evitar para no tener que corregir y aplicar castigos.

Hermógenes Perrino Rodríguez,

Auxiliar interino de la escuela graduada de la Normal de maestros.

Salamanca, 4 de Marzo de 1903.

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES VARIAS

GENERALES

23 de Febrero próximo pasado. (*Gaceta* del 28.)—La siguiente Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Subsecretario del mismo:

«Excmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 10 del corriente que se interese del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dicte las órdenes oportunas para que las autoridades académicas presten su decidido y eficaz concurso al Patronato Real y sus delegaciones provinciales y locales para la represión de la trata de blancas:

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta la misión moralizadora y eminentemente social del Patronato, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Rectores y los Directores de los Institutos que deben formar parte de las Delegaciones provinciales, así como también todas las autoridades dependientes de este Ministerio, secunden en un todo las órdenes emanadas del Patronato Real y le presten su eficaz concurso, desplegando el mayor celo en la persecución de la trata de blancas.

2.º Que debiendo formar parte de las Delegaciones provinciales y locales el Maestro y Maestra de mayor categoría de la localidad, los servicios que presten en ese concepto se anoten en su expediente personal á los efectos que procedan».

DE PRIMERA ENSEÑANZA

17 de Febrero próximo pasado. (*Gaceta* del 27.)—Orden de la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes al Jefe superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que dice como sigue:

«Excmo. Sr.: Con objeto de que las visitas de los alumnos de las Escuelas públicas de esta Corte á los Museos y demás establecimientos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos acordadas por el Sr. Delegado Regio de primera enseñanza, resulten lo más provechosas y cómodas para los niños;

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se signifique á V. E. la necesidad de que por los jefes de tales establecimientos ó persona técnica de éstos en quienes deleguen los primeros al efecto sus funciones, no sólo no se ponga óbice alguno á la visita de los escolares bajo la dirección de sus Profesores, á las horas en que dichos establecimientos están abiertos, sino que, preciso siendo, y cuando los Profesores mencionados lo reclamen, asesoren á los visitantes acerca de los fondos, libros ú objetos de que se trate».

27 de Febrero próximo pasado. (*Gaceta* del 28.)—La Real orden siguiente, expedida por dicho Ministerio al Subsecretario de id.:

«Ilmo. Sr.: Siendo necesario remover todos los obstáculos que se oponen á la previsión en propiedad de las Escuelas públicas, y en la necesidad de disminuir las provisiones interinas, así como también que los nombramientos recaigan en personal apto.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º Que los inspectores de primera enseñanza remitan, dentro del plazo de diez días, una relación del número de Escuelas que se hallan vacantes, así como también de las que estén provistas interinamente en cada provincia.

2.º Que los Inspectores provinciales eleven á la Subsecretaría de este Ministerio la Memoria anual prevenida por diversas disposiciones, en el mes de Diciembre de cada año, haciendo constar en ella el resumen de visita y las reformas que á su juicio deberían dictarse para atender á las múltiples necesidades de la enseñanza en las Escuelas de la provincia respectiva».

27 de Febrero próximo pasado. (*Gaceta* del 28.)—Real orden del expresado Ministerio al referido Subsecretario, que dice así:

«Ilmo. Sr.: Debiendo verificarse el 7 de Marzo próximo el Censo escolar en todos los pueblos de España;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se excite el celo de las Secciones de Instrucción

pública, Inspectores provinciales y municipales de Madrid para que presten á las oficinas de los trabajos estadísticos el auxilio de que trata la prescripción 5.ª de la Real orden de 2 de Enero último, y para que hagan entender á los Alcaldes y Maestros el deber que tienen de cumplir la instrucción del Censo escolar de 7 del corriente y la grave responsabilidad en que incurren si así no lo verifican:

Es asimismo la Voluntad de S. M. que la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico dé cuenta á este Ministerio del celo ó de la negligencia con que el personal dependiente del mismo cumpla las disposiciones dictadas respecto al Censo escolar»

SECCION DE NOTICIAS

Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción.—Certamen de 1903.—Esta Sociedad, protectora perseverante de los fines instructivos que la animan y vigorizan, abre un nuevo Certamen público acerca los temas siguientes:

1.º Premio extraordinario del Excmo. señor Rector de la Universidad, Dr. D. Rafael Rodríguez Mendez.—Necesidad é importancia de la extensión universitaria.—Manera de realizarla.

2.º Premio extraordinario de la Excmo. Diputación provincial.—Número y distribución topográfica de los analfabetos españoles.—Medios prácticos para disminuirlos.

3.º Premio extraordinario del socio señor D. Alfonso García Font.—El alcoholismo: su influencia desmoralizadora en la sociedad.—Necesidad de combatirla desde la escuela.

4.º Premio extraordinario del Sr. García Font.—Estudio comparativo de las Escuelas de Artes y Oficios españolas y extranjeras: perfeccionamientos de que son susceptibles.

5.º Elementos de cultura que encierran los Museos Arqueológicos de Historia Natural y Demografía.—Conveniente orientación que deben tomar para su mayor utilidad y multiplicación en nuestro país.

6.º Extensión y límites del trabajo manual en las escuelas primarias.—Método que debiera seguirse al objeto de que sea para la juventud el verdadero aprendizaje de la vida.

7.º Necesidad de que se modifiquen los procedimientos legislativos de reforma de la Enseñanza.

8.º Tratado de Agricultura, de fácil comprensión para niños de primera enseñanza.

Bases de admisión—1.º Se adjudicará una obra científica, ofrecida por el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad al autor que se haga acreedor al Premio desarrollando el tema 1.º

2.º Se concederá una obra de Arte ofrecida por la Excmo. Diputación el autor que merezca Premio escribiendo acerca el tema 2.º

3.º Se adjudicará un objeto artístico de barro cedido por el Sr. García Font al autor del trabajo que mejor desarrolle el tema 3.º

4.º Se entregará al autor que se haga acreedor al Premio escribiendo sobre el tema 4.º un cuadro al óleo de reputado pintor y dos de otra especie ofrecidos por el Sr. García Font.

5.º Se concederá una medalla de plata y un diploma honorífico, á los autores que merezcan Premio escribiendo acerca los temas 5.º, 6.º, 7.º y 8.º

6.º La Sociedad otorgará el título de socio de mérito el autor, que siendo socio alcance tres Premios; así como podrá conceder para cada Premio el número de Accésits y Menciones honoríficas que acordare.

7.º Las obras deberán presentarse al Secretario electo de la Corporación, D. Salvio Feliu, Esmeralda 4, 1.º 4.ª (Gracia), antes del día 1.º de Octubre de 1903.

8.º Dichos trabajos han de ser originales é inéditos y no podrán estar manuscritos, firmados ni rubricados por sus autores, cuyo nombre y domicilio irán en un pliego cerrado que ostentente tema igual al que distinga la obra. La redacción de las mismas podrá ser indistintamente en castellano ó catalán.

9.º Todos los originales presentados quedarán en poder de la Sociedad, aun cuando ésta respetará la propiedad literaria de sus autores.

10. En la sesión extraordinaria que se celebrará para adjudicar los Premios ofrecidos se abrirán los pliegos correspondientes á las obras que no hayan obtenido, se publicarán los nombres de sus autores, y los demás pliegos se quemarán en el acto.

La Sociedad procurará recabar por todos los medios que estén á su alcance cerca de las autoridades, corporaciones ó centros oficiales, al realización de todas aquellas conclusiones prácticas que se proponga en las obras ó memorias

que resulten premiadas. Barcelona 28 de Diciembre de 1902.—Por acuerdo de la Sociedad.—El Presidente, José Anfruns.—El Secretario, Aurelio Sanclemente.

Sueltos.—De nuestro estimado colega La Escuela moderna tomamos los siguientes:

«A los Maestros de Becerril del Carpio, Córdoba y Villavega, Cabria, Villanohejo, Valcabadillo y Villosilla, de la provincia de Palencia, les serán descontadas las mitades de sueldo que preciben hasta que, de conformidad con las instrucciones dictadas en 31 de Marzo de 1902 por el Ministerio de Instrucción pública, no presenten las cuentas de material del cuarto trimestre del año último.»

«Todo hace creer que empiecen á funcionar muy pronto las Escuelas-Asilos creadas recientemente en Madrid, pues merced á la actividad del señor Delegado Regio, se cuenta ya con locales adecuados para instalarlas.»

Ya se ha anunciado la subasta para el suministro de las comidas que deben darse en dichas Escuelas. Se admiten proposiciones hasta el 30 del corriente mes en las oficinas de la Comisaría, Carlos III, 3, segundo.»

«Sigue dando juego, en la prensa y en los Consejos de Minitros, la cuestión de los presupuestos para 1904.»

En el último Consejo celebrado parece que se acordó algo que deja entrever, no obstante afirmarse la política económica de nivelación y de no aumentar las actuales consignaciones, ciertas esperanzas de que pueda mejorarse la dotación de ciertos servicios, entre ellos el de la Enseñanza.

La opinión pública se pronuncia cada día más decidida y unánime en este sentido, y claro es que los Consejeros responsables no pueden permanecer sordos á estas manifestaciones.

Se dice que en 1904 resultará la Enseñanza mejor dotada que lo está al presente.

Así sea.»

«Debe un Maestro de Escuela pública matricular á un niño menor de diez años, que lo presentan con papeleta del Alcalde, ordenando

se le inscriba, pero sin hacer constar que el niño está vacunado?»

—No; ha de presentar certificación facultativa de hallarse vacunado; y si el Maestro le admite sin este requisito, incurre en la multa de 50 á 500 pesetas (art. 13 del Real decreto de 15 de Enero de 1903).

¿Rigen las mismas obligaciones para los adultos?»

—Sí; los alumnos menores de veinte años han de presentar certificación de hallarse revacunados (artículo citado).»

Nombramientos de Maestros en la provincia de Zamora.

De San Pedro de Ceque con 625 pesetas, don Pelayo Majado.—De Cubillos, don Manuel Bofo.—De Requejo, don Felipe Campo.—De Porto don Elias Vega.—De Colesal, con 500 pesetas, don Julián Alonso.—De Fuentecada, don Amaro de San Daniel.—De Pubblica de Valverde, don Pascual Gago.—De Varcianos de Vidriales con 450 pesetas, don Ramón Fernández.—De Arquillos, con 500 pesetas, don Antonio Rodríguez.—De temporada de Loveznos, con 450 pesetas, don José Tejedor.—De Cernadilla, con 400 pesetas don José María Romero.—De Donado, con 375 pesetas, don Felipe Iglesias.—De Manzanal de los Infantes, don Hermógenes de la Fuente.—De San Vicente del Barco, con 375 pesetas, don Arturo Manso.—De Jambrina, con 625 pesetas, doña Gabriela Guerra.—De Cotapes del Monte, don Leovigildo Cepeda.—De Madera, doña Dolores Diaz.—De Villardondiego, doña Regina Herrero.—De Santa Cara de Avedillo, doña Isidora Gutiérrez.—De Fresno de la Polvorosa, doña Eulalia González.—De Doney de los Escuderos, con 500 pesetas, doña Manuela H. Tejedor.—De Gallegos del Campo, con 375 pesetas, doña Dionisia Alonso.—De Otero de Bodas, con 300 pesetas, doña Josefa González.—De Aciberos, con 250 pesetas, doña Irene Caballero.

Provincia de Avila.—De Flores de Avila, con 625 pesetas doña Blasa Calafate Mancebo.—De la Carrera, con id., doña María Camino Población.—De Herreros de Suso, con id., doña Jesusa Pérez y Pérez.—De Mamblas, doña Antolina Roderio Diaz.—De Nava del Barco, doña Josefa Ba-

rrio Gago.—De Santa Cruz del Valle, doña María del Consuelo Benito.—De Serranillos, doña Luisa Hernando Hernández.—De Fresno, don Eusebio Tejero y García.—De Navalosa don Pablo Martín y Martín.—De la Carrera, don Julián Cabo Bellido.—De Palacios de Goda, don Leandro Collado Martín.—De Arevalillo, con 550 pesetas, don José Muñoz Hernández.—De Navalmaillo, don Gerardo Santos Pedrosa.—De Santa Lucía, D. Buenaventura García Sánchez.—De Santo Domingo de las Posadas, con 450 pesetas, D. Eduardo Jiménez García.—Del Collado, con 400 pesetas D. Pablo Sánchez Díaz.—De Carrascalejo, D. Santos Alonso Méndez.—De Gimialcón, D. Nicolás García.—De Poveda, Don Mariano Pérez Rodríguez.—De Sigeres, D. Mateo Juan de la Mata.—De Gamonal, con 385 pesetas, don Manuel Acosta Caballero.—De Alamedilla, con 350 pesetas, don Vicente Rodríguez López.—De Hoyos del Collado, don Ricardo Campano.—De Muñozpepe, con 250 pesetas, don Fermín Vázquez.—De Hortigosa del Río Almar, con 350 pesetas, don José Morales Polo.—De Duruelo, con 250 pesetas, don Miguel Moro Aparicio.—De Cañada, con 150 pesetas, don Ambrosio Luis García.

CRÓNICA PROVINCIAL

Se ha acordado que la comisión municipal de Instrucción pública de esta capital dictamine en la instancia del doctor Pinilla, catedrático numerario y por oposición de la Facultad de Medicina de nuestra Universidad, pidiendo la cooperación del Ayuntamiento para establecer palestra gimnástica para los niños de las escuelas municipales.

Ha sido informado favorablemente por la Junta central de Derechos pasivos, el expediente de jubilación por edad, incoado por doña Josefa Meiriño, maestra de la escuela de niñas de Cerro (El), en esta provincia.

La Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, ha concedido la pensión de 373.32 pesetas á doña Catalina Moro, viuda del maestro que fué de Rollán, don Manuel Vicente.

D. E. P.—El 22 del pasado falleció en Beleña la esposa de nuestro buen amigo y compañero el Maestro de dicho pueblo don Alonso Valle, á cuyo señor acompañamos en su justo dolor á la par que rogamos á Dios dé á la finada un lugar en la gloria.

Defunción.—Tenemos el sentimiento de participar á nuestros compañeros la del muy querido é ilustrado don José Bueno, laborioso Maestro de Villoria, que gozaba de gran aprecio y consideración, así de las autoridades locales como de las provinciales y padres de familia por sus excelentes dotes, personales como docentes. De todas veras acompañamos á la familia doliente en su justo dolor á la par que pedimos á Dios dé al finado un lugar en el de los bienaventurados.

Títulos profesionales.—Se han recibido los de don Gabriel Mulás Blanco, doña Fernanda Martín, doña Teresa Cuadrado, don Amador Vicente, don Andrés Benito y don Rafael Centeno.

Doña Isabel Martín, viuda de don Francisco Vicente Martín, maestro propietario que fué de la escuela pública de párvulos de Villarino de los Aires, en esta provincia, ha solicitado la pensión correspondiente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción Primaria.

Dice la *Gaceta de Instrucción Pública*:
«Contestando á una consulta, se ha declarado en vigor la orden de 23 de Febrero de 1900 que dispone sea aplicable al concurso único la preferencia que en el traslado tienen los maestros cónyuges. Para ello será preciso que uno de los cónyuges ocupe plaza donde esté la vacante y que el otro cónyuge tenga sueldo igual ó mayor que el de la vacante. Es decir, la preferencia será utilizable cuando el concurso único dé lugar á un traslado, no cuando produzca un ascenso.»

Don Baltasar Vicente Cuadrado, profesor jubilado de primera enseñanza, como propietario

de la escuela pública de niños de Cabeza de Ramontanos, ha incoado expediente de clasificación ante la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

En la primera quincena del próximo mes de Abril se celebrará en Barcelona la fiesta del Arbol, haciéndose extensiva á varios pueblos cercanos. Mucho celebramos que estos actos de tanta importancia para la educación moral de la niñez, se generalicen y propaguen.

Suelto.—De nuestro estimado colega local *El Adelanto* tomamos el siguiente:

«Utilizando el Ilustrado Regente de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de esta capital, los elementos con que cuenta dicho centro docente, en el jardín perteneciente al mismo, destinado á campo de instrucción y recreo de los alumnos, se está ocupando en la presente estación, según hemos tenido ocasión de ver, de estudiar, sobre el terreno, acompañado de distintos grupos de niños, que turnan en estos ejercicios, varias operaciones relacionadas, ora con la botánica, ora con la agricultura, haciéndoles adquirir prácticamente varios conocimientos sobre la plantación de árboles y flores de distintas clases, ingertos, etc.; constituyendo estos actos, por demás utilísimos, el llamado método activo, ó sea excursiones altamente instructivas, dentro del mismo recinto escolar.

Felicitemos de todas veras á dicho Señor Regente, don Atanasio Fernández Cobo, y al Director de la Normal, señor Sanz y Muñoz, nuestro compañero en la prensa, por iniciativas que tanto y tanto pueden favorecer á la enseñanza; siendo de lamentar que los demás Maestros de Salamanca no dispongan, como los de la Normal, de recursos de tanta valía para las nuevas orientaciones que deben darse á la educación y cultura de la niñez que asiste á nuestras escuelas.»

Enhorabuena.—Cumplida la enviamos á nuestro buen amigo el ilustrado catedrático de Caligrafía de este Instituto general y técnico y especial de Caligrafía y Dibujo que fué de nuestra Escuela Normal de Maestros, Doctor don Mariano Domínguez Berrueta, por el nuevo triunfo que acaba de obtener en su carrera profesional,

obteniendo la cátedra de Física y Química del Instituto de Cuenca mediante brillantes ejercicios en reñida oposición verificados en Madrid.

Una heroína.—En verdad que no otro nombre merece doña María Martín, viuda de Puente, ó sea, la conocida en esta Capital por doña *Mariquita*, y que más quizá que por sus achaques de ancianidad, víctima de su ardiente caridad, abnegación y acendrado cariño hacia los desheredados de la fortuna, falleció en esta Capital el 43 del actual. Entre la multitud de obras benéficas de que es deudora Salamanca á la que nosotros no hemos vacilado en calificar de *heroína*, por que en efecto lo fué en vida, doña Mariquita, luchando de continuo y en todas partes con el infortunio, iniesta siempre la bandera de la santa virtud de la Caridad, citaremos la creación del Asilo de niños pobres establecido en la casa que en esta Ciudad ocupan las Siervas de San José, y en el cual multitud de niños y niñas son atendidos durante las horas del día con enseñanza, alimentación y ropas los necesitados de ellas; institución modelo en su clase y que constituye entre nosotros, por fortuna, una escuela maternal y puramente, de tan fecundos resultados para la educación cristiana de la niñez. Que Dios haya premiado con la gloria á la virtuosa Señora, á quien dedicamos estas líneas, y á la cual en sus funerales acaban de rendir merecido tributo de admiración, respeto y cariño, todas las clases sociales salmantinas, es lo que de todo corazón pedimos á Dios.

Los aspirantes á escuelas, por el decreto de gracias, cuyos expedientes remitidos á nuestro Rectorado, por la superioridad, según la R. O. que ya conocen nuestros lectores, son los siguientes: 1, Aparicio Sánchez (Teresa); 2, Alonso Jiménez (Jesús); 3, Angulo Hernández (Rita); 4, Alcón y Alcón (Sergia); 5, Ballesteros (Francisco); 6, Cantero Cazada (Zenón); 7, Cantero y Roncero (María del Socorro); 8, Carrasco Collantes (Teresa); 9, Carrasco Sastre (Tomás); 10, Cruz García (Ladistada); 11, Enciso Aparicio (Fermin); 12, Franco Ramos (Leonardo); 13, Fuentes Ferreras (Cipriano); 14, Gil Rubio (Inés); 15, García Luengo (Simona); 16, Gómez Fernández (Julian); 17, Gómez Sánchez (Violante); 18, Jiménez Hernández (Martina); 19, Herrero Niharra (Paula); 20, Honorato Prieto

(Gumersinda); 21, Iglesias (Sebastian de la); 22, Keerse Blanco (Amalia); 23, López Martín (Cándido); 24, León Fernández (María); 25, Lozano Alonso (Rafaela); 26, Martín Barrado (Esperanza).

27, Martín Domínguez (Demetrio); 28, Martín Ramos (Ana); 29, Maroto Casado (Isabel); 30, Roncero (María); 31, Rubio Arroyo (Celedonia); 32, Ramos del Arco (Sinforiano); 33, Rodríguez Coco (Valentín); 34, Roda Boneo (Adelina); 35, Rodero Díaz (Antolina); 36, Regadera Bienes (Isabel); 37, Rodríguez García (Dionisia); 38, Rena Lozano (Francisco); 39, Sancho Jiménez (Antonia); 40, Sánchez Bernal (María); 41, Sánchez de Guzmán (Josefa); 42, San Juan (Remigio de); 43, Sánchez Martín, (María); 44, Sánchez Regadera (Pascasia); 45, Sánchez Regadera (Ricardo); 46, Serrano Pérez (Leonardo); 47, Tejedor Martín (Vicente); 48, Urribarri Cepeda (Nieves); 49, Vallina Carreño (Diego de la); 50, Viota González (Felisa); 51, Valiente Martín, (Juana).

Total, 51 aspirantes á otras tantas plazas de 825 pesetas.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Villaflores. Sra. D.^a R. A.—Recibida su última y documentos. Se tendrán presentes sus observaciones. Se cumplimentó el encargo.

Va de hijaderos. Sr. D. T. P.—Se le contesta por el correo.

Villar de Puerco. Sr. D. V. G.—Recibida su última.

Serradilla del Arroyo. Sr. D. A. Q.—Idem.

Cerralvo. Sra. D.^a M. R.—Se le contesta por el correo.

Villasbuenas. Sra. D.^a E. R.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Maillo. Sr. D. A. C.—Recibida su última y documentos.

San Felices de los Gallegos. Sra. D.^a L. L.—Conformes con cuanto en su última manifiesta.

Pajares. Sr. D. A. G.—Recibido el documento.

San Muñoz. Sr. D. J. S.—Enterado de tu última. Ya hablaremos.

Masueco. Sr. D. B. S.—Recibidos los documentos.

Sequeros. Sr. D. T. P.—Idem.

Pelarrodríguez. Sr. D. S. P.—Se cumplimentaron sus encargos.

Castillejo de Azaba. Sra. D.^a T. B. F.—Idem.
Serradilla del Llano. Sr. D. P. J. M.—Se cumplimentó su encargo.

Pelarrodríguez. Sra. D.^a S. P.—Idem.
Navasfrias. Sr. D. A. G.—Idem.

Cubo de D. Sancho. Sr. D. H. S.—Recibida su última y documentos que se entregaron en su destino.

Sexmíro. Sra. D.^a A. G.—Se cumplimentaron sus encargos.

Villasbuenas. Sr. D. B. C. M.—Recibidos los documentos para figurar en nómina D.^a C. D.

Pedroso. Sr. D. J. C.—Se entregó en su destino el documento.

Villar de la Yegua. Sra. D.^a T. A.—Se le contesta por el correo.

Cortos de la Sierra. Sr. D. L. B.—Idem.

Escureal de la Sierra. Sra. D.^a A. R.—Se entregó en su destino el documento.

Villarino Sra. D.^a C. S. B.—Se le contesta por el correo.

España. Sr. D. M. R.—Se entregaron en su destino los documentos.

Cespadosa de Agadones. Sr. D. A. P.—Se cumplimentó su encargo.

Picones. Sr. D. A. H.—Idem.

Navalmoral. Sra. D.^a H. M.—Idem.

Serradilla del Arroyo. Sr. D. A. A. Q.—Se le contesta por el correo.

Navamorales. Sr. D. J. J. P.—Idem, idem.

Sr. D. I. L.—Se cumplimentó su encargo. Recibido el justificante.

Mozarbez. Sr. D. T. H.—Llega con los documentos.

Arabayona de Mójica. Sr. D. S. Z.—Queda servido.

Villar de Ciervos. Sra. D.^a E. H.—Recibida su última y documentos.

Tamames. Sra. D.^a M. D.—Se le contesta por el correo.

Aldeadávila. Sr. D. G. G.—Se cumplimentó su encargo.

Peñacaballera. Sr. D. G. G. G.—Se le contesta por el correo.

Gejuelo del Barro. Sr. D. C. C.—Se cumplimentó su encargo.

Encina (la). Sr. D. E. M.—Idem, idem.

Galleguillos. Sr. D. S. S.—Se le contesta por el correo.

Santa Olaya. Sr. D. T. P.—Idem, idem.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15